

enero, por la que se delegan competencias en el Secretario General, Director General Técnico y Directores Provinciales del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, y la Resolución A-51/90, de 30 de enero.

**DECIMO.-** La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A.

Sevilla, 8 de abril de 1991.- El Presidente, Joan Caraminas Masip.

**RESOLUCION de 10 de abril de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, mediante la que se dispone el cumplimiento de la sentencia emitida por la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 2582/88 interpuesta por don Alfredo Moreno Julia. (Res. W-73/91).**

En el recurso contencioso administrativo nº 2582/88 seguido a instancia de D. Alfredo Moreno Julia contra resolución del Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, desestimatoria por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesta contra otra, de 6 de abril de 1988, del Director Provincial del IARA, en Córdoba, por la que se conceden al recurrente dos días de «asuntos propios», ha sido dictada sentencia por la Sala de lo Contencioso Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que debemos estimar parcialmente el presente recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Alfredo Moreno Julia contra resolución del Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, desestimatoria por silencio administrativo de recurso de alzada interpuesto contra otra de 6 de abril de 1988, del Director Provincial del IARA en Córdoba por la que se conceden al recurrente dos días del cupo relativo a «Asuntos propios», que anulamos por contrarias al Ordenamiento Jurídico. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Esta presidencia ha tenido a bien disponer el cumplimiento en sus propios términos de la referida sentencia.

Sevilla, 10 de abril de 1991.- El Presidente, Joan Corominas Masip.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN de 22 de marzo de 1991, por la que se adjudican becas de Monitores del Plan de Formación de Personal Informático para los Centros de Investigación de Andalucía.**

Vista la propuesta presentada por la Comisión de Selección nombrada según establece la norma octava de la Orden de 10 de diciembre de 1990, BOJA núm. 105 de 21 de diciembre, por la que se convocaban, en desarrollo del Plan Andaluz de Investigación, becas de Monitores del Plan de Formación de Personal Informático, para los Centros de Investigación de Andalucía, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero: Otorgar becas de Monitores del Plan de Formación de Personal Informática, a los beneficiarios que figuran en el anexo adjunto, con efecto de 1 de abril de 1991 a 31 de marzo de 1992.

Segundo: La dotación de estas becas comprende:

- Una asignación mensual de 90.000 pesetas.
- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Sevilla, 22 de marzo de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejería de Educación y Ciencia

## ANEXO

### RELACION DE BECARIOS DE MONITORES DEL PLAN DE FORMACION DE PERSONAL INFORMATICO

ALONSO GARCIA, MARIA VICTORIA.....	28.698.241
ALVAREZ RODRIGUEZ, ANTONIA.....	29.434.593
ALVAREZ TOBAR, PAULA.....	35.055.811
ARMERO GARCIA, MARIA ROSARIO.....	25.998.241
BLANES LEON, ANTONIO.....	45.275.157
CASTILLA CONTRERAS, ENRIQUE.....	27.304.467
DIAZ CUIEL, MARIA TERESA.....	5.252.594
FAJARDO CUIEL, MARIA INMACULADA.....	31.221.912
FERNANDEZ PALOP, MARIA DEL ROCIO.....	30.510.892
GALACHO JIMENEZ, FEDRICO BENJAMIN.....	25.049.229
GARCIA LUENGO, AMELIA VICTORIA.....	27.508.277
GARCIA PARRILLA, JOSE MARIA.....	28.583.646
GARRIDO CARRERA, MARIA DEL CARMEN.....	24.232.354
GARZON PEREZ, FRANCISCO.....	29.772.902
GOMEZ QUIRANTES, FRANCISCA.....	27.519.658
GONZALEZ DEL RIO, MERCEDES.....	28.472.865
GONZALEZ GARCIA, ANTONIO JESUS.....	27.513.049
GONZALEZ RUFINO, ENCARNACION.....	24.236.240
GORDON ROMERO, MARIA DEL CARMEN.....	46.033.045
JIMENEZ FERNANDEZ, CARLOS JESUS.....	32.033.160
LOPEZ CARPIO, JOSEFA EUGENIA.....	30.441.881
LOPEZ MORENO, FRANCISCO SOLANO.....	29.077.147
LOPEZ PERALVER, MARIA DEL CORAL.....	28.471.729
LOPEZ ROMAN, ANTONIO.....	38.508.207
LLEDO RODRIGUEZ, ROSA.....	25.982.058
MACIAS GONZALEZ, SUSANA.....	31.242.397
MARTIN GOMEZ, JOSE CARLOS.....	24.224.415
MARTIN MORENO, JOSE ERNESTO.....	27.517.324
MARTINEZ LOPEZ, PEDRO GERMAN.....	45.273.985
MARTINEZ DAMAS, JULIAN.....	52.551.700
MARTINEZ MARTINEZ, ALFONSO.....	52.516.686
MARTINEZ GARCIA, JOSE LUIS.....	52.552.346
MEDINA GARCIA, CASIANA.....	26.000.990
MEIER PANTOJA, MARIA JOSE.....	27.299.180
MERCHAN GUERRA, MARIA ROSARIO.....	25.048.323
MORENO LOPEZ, ADELA.....	30.198.511
MORERA MANZANO, FRANCISCA ELENA.....	30.594.998
MUÑOZ ESCALANTE, MARIA AUXILIADORA.....	25.060.995
MUÑOZ ROPA, ANTONIO.....	75.124.202
MUÑOZ ROPERO, RAFAEL.....	30.514.388
OJEDA PEREZ, MACARENA.....	75.415.976
OJEDA VIZCAINO, ADELA MARIA.....	28.865.693
OSO SILVAN, INMACULADA.....	29.779.231
PACHECO PEREZ, MARIA DE LOS ANGELES.....	28.705.550
PALMA RIOS, ANTONIO.....	26.002.254
PALOP DOMINGUEZ, EVA.....	29.785.420
PEREZ MARTIN, AMPARO.....	28.690.684
RACERO RODRIGUEZ, ISABEL.....	52.280.063
REBOLLO VAZQUEZ, AURELIA.....	27.299.392
REYES AVILA, SEBASTIAN.....	24.228.893
RODRIGUEZ FERNANDEZ, DOLORES.....	24.219.685
RODRIGUEZ ORTEGA, ANTONIO.....	31.334.731
ROMERO MORA, MANUEL JOSE.....	29.782.606
ROSA ARIAS, LUIS MIGUEL.....	25.078.373
RUBIA MATEOS, MANUEL JESUS.....	27.525.219
SAEZ FUENTES, ESTRELLA.....	30.511.801
SALA TURRENS, JOSE.....	28.531.986
SALIDO FERNANDEZ, DOMINGO.....	29.082.224
SALMERON PORTERO, JOSE SALVADOR.....	27.495.217
SANCHEZ SANCHEZ, JOSE.....	28.867.082
SOLANA MARTINEZ, FRANCISCA.....	75.003.116
SOUSA MARQUEZ, MARIA DOLORES.....	27.289.609
SOUSA MARTIN, ARTURO.....	52.272.594
TORRALBO SANTAMARIA, INMACULADA.....	28.573.291
TORRES ARRIAZA, JOSE ANTONIO.....	52.516.769
TORRES CANTERO, MARIA LUISA.....	25.976.661
TRIGOS LOPEZ, MERCEDES.....	27.301.908
VILCHEZ MARTIN, ANTONIO.....	28.697.299

**ORDEN de 30 de marzo de 1991, por lo que se adjudican becas de Formación de Personal Informático para los Centros de Investigación de Andalucía.**

Vista la propuesta presentada por la Comisión de Selección nombrada según establece la norma octava de la Orden de 10 de diciembre de 1990, BOJA núm. 105 de 21 de diciembre, por la que se convocaban, en desarrollo del Plan Andaluz de Investigación, becas para la Formación de Personal Informático, para los Centros de Investigación de Andalucía, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero: Otorgar becas de Formación de Personal Informático, a los beneficiarios que figuran en el anexo adjunto, con efecto de 1 de abril de 1991 a 31 de marzo de 1992.

Segundo: La dotación de estas becas comprende:

- Una asignación mensual de 70.000 pesetas.
- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención

quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Sevilla, 30 de marzo de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

RELACION DE BECARIOS DE FORMACION DE PERSONAL INFORMATICO

ALCALA GUTIERREZ, LUIS ALBERTO	33.353.107
APEZTEGUIA TORRES, ALEJANDRO	28.475.464
ARAQUE CUENCA, FRANCISCO	25.996.232
ARIAS BLANCO, MARIA JOSE	27.306.092
AVILA DE LA VEGA, VICTOR MANUEL	29.479.839
BAÑOS CANO, ANA	24.219.974
BLANCAT ARIZA, JOSE	27.299.851
BLAZQUEZ MORENO, MARIA DEL CARMEN	27.499.091
BURGOS MORA, JOSE JOAQUIN	25.107.342
CABALLERO NAVARRO, FRANCISCO J.	29.082.475
CABRERO BUENO, ADELAIDA	26.000.954
CALA HURTADO, ANTONIO	31.652.005
CANO GARCIA, MARIA DOLORES	25.096.393
CANO HERRERA, JESUS MARIANO	24.210.268
CAPILLA SEVILLA, RAFAEL	27.294.152
CARBAJO AVILA, MARIN	26.470.786
CARRASCO CARRASCO, MARIA TERESA	29.788.268
CARRERO GARCIA, PEDRO LUIS	77.502.945
CIFUENTES RUEDA, MANUEL	25.067.634
CLAVIJO LAGARES, JOSE MANUEL	28.477.823
CORDON SANCHEZ, MARIA SALUD	34.013.208
CORREA RAMON, ANTONIO	24.244.088
DAVILA VARGAS-MACHUCA, MARIA ANGIUSTIAS	25.996.954
ESPARA FERNANDEZ, ANTONIO JAVIER	25.096.623
FERNANDEZ DEL CAMPO, FRANCISCO A.	45.072.585
FRIAS CARNERO, JOSE MANUEL	33.375.731
FUENTES REYES, MANUEL JESUS	42.838.135
GARCIA PULIDO, FRANCISCO J.	75.429.492
GARCIA RUBIANO, JESUS	45.275.227
GARCIA SANCHEZ, ANTONIA	26.005.934
GENIZ BOBO, FRANCISCO J.	28.458.371
GIL GALVAN, MARIA ISABEL	52.280.213
GOMEZ GARCIA, FRANCISCO	24.243.784
GONZALEZ FERRER, MIGUEL ANGEL	24.229.720
GONZALEZ MARTIN, FRANCISCO JAVIER	24.238.704
GONZALEZ PADILLA, ISABEL MARIA	25.704.804
GONZALEZ RUIZ, VICENTE	34.837.500
GORRIA INFANTE, ALVARO	25.108.441
GRANA ZAFRA, PEDRO JOSE	24.219.794
HEREDIA DIAZ, MIGUEL ANGEL	25.319.422
HERMO ANGOÑA, JOSE JUAN	29.788.492
HIDALGO MEDINA, MARIA JOSE	24.232.007
HURTADO TORRES, MARIA VISITACION	24.210.038
IRUELA LARA, JUAN MANUEL	26.473.812
JIMENEZ OLMEDO, ANTONIO JESUS	28.475.781
JIMENEZ TABOADA, MARIA JOSE	29.084.421
JUSTE BALLESTA, JAVIER	50.415.618
LEON GARRIDO, JUAN	28.879.237
LIZAUER KIRANDA, ALBERTO DE	52.232.586
LOPEZ BONILLO, JOSE RAMON	75.224.615
LOPEZ UCEDA, SERGIO	24.229.216
LUQUE FERNANDEZ, ANDRES JOSE	52.352.594
LLORENTE APARICIO, VICTOR MANUEL	28.885.953
MARTIN JESUS, JUAN JOSE	29.478.676
MARTIN MARTIN, MATEO	8.106.174
MARTIN MONTES, ANTONIO	75.420.948
MARTINEZ SANCHEZ, YOLANDA	26.478.776
MARTINEZ SUAREZ, ANDRES JESUS	27.527.818
MARTINEZ TALLADA, CALIXTO	26.206.584
MENA GALLARDO, CARMEN	79.218.419
MONTESINOS ALCARAZ, JUAN FCO.	27.524.570
MORENO HERRERA, MANUEL	26.468.450
MORENO LUQUE, RAUL	25.096.156
MORENO MAROTO, JORGE	29.083.845
MORILLAS POLO, FEDERICO	29.082.462
MOYANO RAMBLA, ANA	52.532.451
MUÑOZ ESPEJO, JUAN	34.032.282
NAVARRRETE SANCHEZ, ISABEL MARIA	75.225.333
NAVARRRO GALLARDO, JOSE ANTONIO	25.320.709
OLMEDO CABRERIZO, JESUS MIGUEL	24.232.561
ORTEGA DAZA, JUAN JOSE	32.525.484
ORTEGA PUERTA, ANTONIO	24.223.949
ORTIGOSA BAREA, CARLOS	25.094.176
PALMA GONZALEZ, ANTONIO JESUS	23.793.444
PEREZ ALCAZAR-CABALLERO, FRANCISCO J.	52.243.161
PEREZ GIRON, JOSE MIGUEL	25.049.902
PEREZ PEREZ, ISABEL	9.176.662
PRIETO COLMENERO, OLGA	30.474.084
PUNZANO NIETO, FAUSTINO	26.473.056
QUESADA ALAMEDA, MARIA ISABEL	26.005.971

QUESADA BLANQUEZ, ENCARNACION	24.246.438
REBOLLO CONDE, MARIA INMACULADA	29.777.737
RIVERA PEREZ, ANA	28.692.843
RODRIGUEZ HEROLA, VICTOR MANUEL	25.106.566
ROMERO ANTUNEZ, VICTORIA	30.500.601
ROMERO AVILES MARIA DE FATIMA	74.904.134
ROMERO MARQUEZ JUANA MARIA	28.670.793
RUEDAS SANCHEZ JOSE	26.476.654
RUIZ GONZALEZ, JOSE	24.237.792
SANCHEZ MACIAS, JOAQUINA	29.790.022
SERRANO MORENO, JOSE JOAQUIN	27.302.085
SOSA CARDO, JOSE ANTONIO	34.052.137
TAMAYO FAJARDO, JUAN JOSE	24.248.814
TORRES CARBONELL, JUAN JESUS	24.191.744
TORRES MARTINEZ, ADELA	26.214.699
TOSCANO MACIAS, MANUEL	29.788.021
UBEROS DELGADO, MARIA ROSARIO	24.215.745
YAGUE DEL VALLE, MARIA INMACULADA	32.038.707

ORDEN de 1 de abril de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 3262/87, interpuesto por don Francisco Díaz Torres.

En el recurso núm. 3262/87 interpuesto por D. Francisco Díaz Torres, se ha dictado sentencia con fecha 2.11.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que rechazando la inadmisibilidad planteada, debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por D. Francisco Díaz Torres contra resolución de 10 de septiembre de 1987, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra otra, de 4 de agosto de 1986, de la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se declaraba la jubilación forzosa, por razones de edad. En lo referente a la pretendida indemnización puede formularla ante el Consejo de Ministros.»

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 1 de abril de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de abril de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala Tercera, Sección Tercera del Tribunal Supremo en el recurso de apelación núm. 1921/88, interpuesto por la Junta de Andalucía.

En el recurso de apelación núm. 1921/88 interpuesto por la Junta de Andalucía, se ha dictado sentencia con fecha 5.10.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que desestimando el actual recurso de apelación montado por la Junta de Andalucía, representada y defendida por el Letrado de su Gabinete Jurídico; frente a D. Julio Alcántara Roldán, representado por el Procurador Sr. Rosch Nadal; contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la antigua Audiencia Territorial de Sevilla, dictada en el recurso núm. 356/86, con fecha 22 de junio de 1988, a que la presente apelación se contrae; confirmamos en todas sus partes la expresada sentencia recurrida.»

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 1 de abril de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de abril de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso núm. 294/89, interpuesto por don Alberto José Cuevos Beltrán y otros cinco.